



En la ciudad de Guadalupe, Zac., siendo las nueve horas (09:00) del miércoles cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), reunidos en la Sala B de Cabildo ubicada en Avenida Colegio Militar número 96 Oriente, Colonia Centro de esta Municipalidad, se procede a levantar la presente acta con motivo de dar a conocer el fallo que recae sobre el procedimiento de licitación pública presencial de carácter estatal ADQ/SEC.BIENESTAR SOCIAL /01/2026, RELATIVA AL SUMINISTRO DE 16,800 DESPENSAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO. De acuerdo con la cita notificada a los funcionarios y licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas efectuado el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), con respecto a la revisión detallada de la propuesta, como lo establecen los artículos 72, 78, 81, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Los servidores públicos y participante cuyos nombres, representación y firmas figuran al calce y al final del presente documento.

Estando presente el representante del licitante inscrito en el procedimiento:

Nombre, Razón o denominación social
FRANCISO MORONES BERNAL

Por lo que se procede a informar que la unidad administrativa requirente del proceso de licitación en conjunto con el analista técnico realizó el análisis detallado de la propuesta técnica y económica, emitiendo el dictamen técnico y económico. Documento que fue revisado y validado por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024 – 2027, emitiendo el fallo que se sustenta en el dictamen técnico y económico, atendiendo a las siguientes consideraciones que se transcriben del mismo.

**Primero.** – El procedimiento de adjudicación de Adquisición de 16,800 Despensas, se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Presencial de Carácter Estatal conforme a lo establecido en los artículos 52 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 56 inciso A fracción III del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas ejercicio fiscal 2026; 65 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y artículo 23 fracción III del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

**Segundo.** – Que, para cubrir las erogaciones que derivan de la presente adjudicación se cuenta con la provisión presupuestal de Recaudación del Municipio (111) ejercicio fiscal 2026, objeto de gasto 203018, programa Alimentario. (Anexo 1)

**Tercero.** – Que en fecha 19 de enero de 2026, se publicó la convocatoria, en el periódico La Jornada número 6452 año 20. De igual forma se dio publicidad a la convocatoria en la página oficial de



internet del Municipio de Guadalupe <https://gpe.gob.mx/licitaciones/> incluyendo las bases de licitación que regularían el proceso. Acatando lo establecido por los artículos 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. (Anexo 2).

**Cuarto.** – De conformidad con lo estipulado por los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 71 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio. Numerales que precisan que la licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo, con la cancelación del procedimiento o la declaración de desierta. Procede la licitación pública cuando la operación se ubique en el rango que para este procedimiento se establezca en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Quinto.** – Que en fecha 20 de enero de 2026, se inscribió en el proceso de licitación NO. A DQ/SEC.BIENESTAR SOCIAL /01/2026, referente al suministro de 16,800 despensas del Programa Alimentario., la persona física FRANCISCO MORONES BERNAL Ciñéndose al proceso de inscripción establecido en el numeral 2 relativo a condiciones generales.

Licitante, razón o denominación Social	Registro federal de contribuyente	Recibo de ingreso	Importe
FRANCISCO MORONES BERNAL	MOBF8702078PA	850288	\$3,620.48

**Sexto.** – Que en fecha 22 de enero de 2026 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, acorde a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y artículo 80 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Por lo que con sustento en el punto 3.2 (tres punto dos) de las bases de licitación se desahogó el acto en comento por lo que se levantó el acta correspondiente en la que se asentó lo actuado en la junta de aclaraciones.

**Séptimo.** – Que acorde a lo establecido en el apartado 3.3 (tres punto tres) de las bases de licitación, en fecha 26 de enero de 2026 se llevó a cabo el acto de entrega de muestra física, por lo cual se recibió la muestra física del licitante inscrito en el proceso de licitación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 80 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones Municipal.

**Octavo.** – Que conforme al numeral 3.6 (tres punto seis) de las bases de licitación en fecha 30 de enero de 2026 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y



económicas, por lo cual se recibió la propuesta técnica y económica del licitante inscrito en el proceso siendo la que se designa a continuación con su respectiva propuesta económica.

Licitante, razón o denominación social	Monto de la Propuesta económica sin incluir el IVA
FRANCISCO MORONES BERNAL	\$10'901,772.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 m.n.)

**Noveno.** – En función de lo establecido en el punto 3.7 (tres punto siete) de las bases de licitación, relativo a la descalificación del licitante, no se descalificó la propuesta emitida en virtud de que se validó durante el acto de presentación y apertura que realizó la entrega completa de los documentos y requisitos solicitados para participar en el procedimiento de licitación.

**Décimo.** – Con base en el punto 5 (cinco) de las bases de licitación, relativo a los impedimentos para participar en el procedimiento de licitación. El licitante inscrito no se encontraba impedido para participar en el proceso de Licitación Pública Presencial de Carácter Estatal en virtud de no encuadrar en los supuestos estipulados en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**Décimo primero.** – En atención a la revisión documental la propuesta emitida por el licitante FRANCISCO MORONES BERNAL no incurrió en ninguna causal que causara el desechamiento de la propuesta dado que no afecta directamente la solvencia de la propuesta económica.

**Décimo segundo.** – Que conforme al numeral tres punto siete (3.7) de las bases de licitación, relativo a los criterios para la adjudicación del contrato, se estableció que el método utilizado sería el método costo beneficio, el cual establece:

*“Artículo 76. Cuando se aplique el método de evaluación costo beneficio, se tomará en cuenta lo siguiente:*

- I. La información que para la aplicación de este método deberán presentar los licitantes como parte de su propuesta;*
- II. El método de evaluación que se utilizará, el cual debe ser medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos, vinculados con el factor de temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el licitante para elaborar su propuesta, y*



III. *El método de actualización de los precios de los conceptos considerados en el método de evaluación costo beneficio, de ser necesario.*

*Tratándose de servicios, también podrá utilizar el método de evaluación costo beneficio, aplicando en lo procedente lo dispuesto en este artículo. En estos casos, el contrato se adjudicará a favor del licitante cuya proposición presente el mayor beneficio neto, el cual corresponderá al resultado obtenido de considerar el precio del bien o servicio, más el de los conceptos que se hayan previsto en el método de evaluación."*

Además, en los criterios de evaluación se instituyó que el municipio adjudicaría por partida única el contrato y será adjudicado por la convocante al licitante cuya proposición resulte solventa y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y especificaciones establecidas en las bases de licitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudicará en favor del licitante cuya proposición presente el mayor beneficio neto para el municipio.

Por lo que, al analizar la propuesta económica se comprueba que se obtiene un beneficio para el Municipio. Esto con relación a que el licitante FRANCISCO MORONES BERNAL oferta un precio aceptable, por debajo del techo presupuestal asignado para el suministro de 16,800 despensas del Programa Alimentario, acorde lo determinan la Ley de Adquisiciones y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el Reglamento del Municipio en la fracción XVIII del numeral 5. Artículos que instauran lo siguiente:

*"Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:*

*XVIII. Precio aceptable: al derivado de la investigación de mercado realizada y resulte hasta en un diez por ciento superior al ofertado respecto del que se observa como promedio en dicha investigación o, en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación; arriba de este margen, se considerará precio no aceptable."*

Con fundamento en lo anterior y una vez analizada la propuesta en su aspecto técnico y económico (Anexo 3), se dictamina:

I. Debido al análisis detallado de la propuesta técnica y económica fue aceptada como solvente la propuesta presentada por el licitante:

Licitante, razón o denominación Social	Monto de la Propuesta económica sin incluir el IVA
--	--



<b>FRANCISCO MORONES BERNAL</b>	<b>\$10'901,772.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</b>
-------------------------------------	---

Lo anterior a los siguientes criterios:

1. Cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas para tal efecto;
2. Acreditó el cumplimiento de la residencia en el estado, ya que se trata de una licitación de carácter estatal. Adjuntando Constancia de Situación Fiscal y comprobante de domicilio que inscriben el mismo domicilio fiscal, dentro de la entidad;
3. No excede del techo presupuestal asignado;
4. La constancia de situación fiscal acredita que cuenta con la actividad económica de comercio al por mayor de abarrotes.
5. El licitante no se encuentra impedido para participar en el procedimiento de contratación, en virtud de que no encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
6. La propuesta técnica exhibida por el proveedor presenta de manera detallada las especificaciones técnicas de los productos que componen la despensa a suministrar. Misma que coincide con las características presentadas en el acto de entrega de muestra física;
7. Presentó la última declaración anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además de incluir la constancia emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria;
8. Presentó una garantía de sostenimiento de la propuesta. Misma que ampara un importe total de \$3'334,233.17 (tres millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos 17/100 m.n.). Misma que garantiza y obliga a que el licitante mantenga su oferta firme durante el proceso de licitación, garantizando además la formalización del contrato y minimizando riesgos para la convocante;
9. La garantía de sostenimiento demuestra la capacidad financiera y técnica del licitante para cumplir con lo ofertado en su propuesta; y
10. Acredita contar con cédula de registro municipal de padrón de proveedor vigente.
11. Cuenta con constancia de no inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública garantizando que el licitante está habilitado legalmente para contratar con el sector público, asegurando que no ha sido sancionado por autoridades competentes por faltas graves, mala conducta o incumplimiento contractual.
12. Presenta los documentos idóneos que acreditan que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para la adjudicación del contrato.



- II. La proposición presentada por el licitante inscrito FRANCISCO MORONES BERNAL fue una propuesta susceptible de analizar en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas por la convocante. Además de que no se contravienen los principios establecidos en el artículo 4 de ambos ordenamientos que regulan los procesos de adquisición. Tanto la estatal como la municipal instituyen en su fracción II, relativa al principio de economía lo siguiente:

*"Artículo 4*

*Fracción II Economía: consiste en la óptima utilización de recursos y en una favorable relación costo beneficio".*

Además, acorde al estudio de mercado se obtuvo que la oferta presenta un precio aceptable.

- III. Con base en los resultados, tanto en su aspecto técnico como económico y tomando en cuenta el anexo 1 de las bases de Licitación, se emite el dictamen técnico y económico de este procedimiento, manifestando que una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida **se considera solvente técnica y económicamente la del Licitante: FRANCISCO MORONES BERNAL** El cual sustenta una **propuesta económica de \$11,114,110.56 (Once millones ciento catorce mil ciento diez pesos 56/100 m.n.)** incluyendo el Impuesto del Valor Agregado.
- IV. Los responsables del Análisis son a través del Analista Técnico y del Área Requirente, el L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el Mtro. Héctor Alfredo Márquez Medina, Encargado de la Secretaría del Bienestar Social.

Una vez revisado y analizado el dictamen técnico y económico se emite el fallo que recae en el procedimiento NO. ADQ/SEC.BIENESTAR SOCIAL /01/2026 manifestando que:

**Primero.** – Una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida se considera solvente técnica y económicamente la del licitante: FRANCISCO MORONES BERNAL.

**Segundo.** – Se adjudica el contrato de: SUMINISTRO DE 16,800 DESPENSAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO a la persona física FRANCISCO MORONES BERNAL por un importe total de \$11,114,110.56 (Once millones ciento catorce mil ciento diez pesos 56/100 m.n.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado., debido a que conviene a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zac., además garantiza el cumplimiento del contrato y las mejores condiciones, declarándolo seleccionado para suministrar 16,800 despensas del Programa Alimentario. Detallado en su



totalidad en el Anexo 1 de las bases de licitación que aceptó al momento de inscribirse y participar en el proceso de adjudicación.

**Tercero.** – De conformidad con el acápite cuatro punto uno (4.1) de las bases de licitación la garantía que se constituya para efectos de validar y garantizar el cumplimiento del contrato deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Siendo una fianza de cumplimiento por el 15% del importe del contrato IVA incluido Debiendo ser una póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Esta garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato.

**Cuarto.** – El presente fallo surte efectos de notificación para el licitante adjudicado FRANCISCO MORONES BERNAL, Por lo tanto, se procederá a través del Presidente del Comité de Adquisiciones para que se sirva llevar a cabo el levantamiento del acta correspondiente en la junta pública de notificación en la que se dé a conocer el fallo que recae al procedimiento en el que se adjudica el contrato de SUMINISTRO DE 16,800 DESPENSAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO. Por lo tanto, el licitante adjudicado queda obligado a firmar el contrato y sus anexos si los hubiere el día trece (13) de febrero de 2026, en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y el Reglamento Municipal en la Secretaría de la Tesorería y Finanzas.

Una vez concluida la lectura del fallo emitido para el proceso de licitación pública NO. ADQ/SEC.BIENESTAR SOCIAL /01/2026 y no habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, se da por concluido el presente acto siendo las nueve horas con diecinueve minutos (09:19) del día y fecha señalados al inicio de la presente acta, firmando al calce y al final del documento de conformidad quienes intervinieron en este acto.



Por la Convocante:


<p>Lic. José Alberto Vargas Rodríguez Auxiliar Administrativo de la Subsecretaría de Administración En representación del L. C. Jesús Rodríguez del Muro Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Zac. 2024 - 2027 y Secretario de la Tesorería y Finanzas</p>	<p>Mtro. Héctor Alfredo Márquez Medina Encargado de la Secretaría del Bienestar</p>
--	---



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**

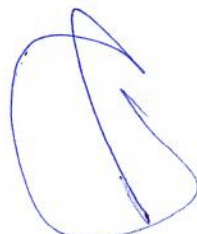
ACTO: JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER ESTATAL  
CONVOCATORIA NO. 02-2026  
ADQ/SEC.BIENESTAR SOCIAL /01/2026

	
<b>LTS. María Mercedes Ovalle Loera</b> En representación de la Lic. Anali Infante Morales, Síndica Municipal y del Lic. José Francisco Trejo Sustaita, Coordinador de Hacienda Pública, Fiscalización y Administración de la Sindicatura Municipal.	<b>Lic. Jannete Garay Medina</b> Secretaria Técnica del Órgano Interno de Control En representación de la L.A.E. Patricia González Borrego Titular del Órgano Interno de Control

  
**Lic. Yazmin Reveles Rodríguez**  
En representación del  
Lic. José Adán Aguilar Ortiz  
Encargado de la  
Coordinación Jurídica

Licitante inscrito

  
**Francisco Morones Bernal**  
Representado por Isabel Guadalupe Castañon Tapia



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL NO. ADQ/SEC.BIENESTAR SOCIAL /01/2026 RELATIVO AL DE SUMINISTRO DE 16,800 DESPENSAS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO. LA CUAL CONSTA DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.